INC N° 069 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ELECTROPAR S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-SBE Nº 17/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA CONVERTIDORES DE FRECUENCIA ACS 2000 DE FÁBRICA VALLEMÍ" PLURIANUAL-ID Nº 395959.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de OCTUBRE del año **2021**, entre **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada para este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **ELECTROPAR S.A.**, con RUC Nº 80009085-3, representada por el señor **RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad Nº 1.251.063, en su calidad de representante legal conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA CONVERTIDORES DE FRECUENCIA ACS 2000 DE FÁBRICA VALLEMÍ"**, aprobada por **Resolución PR Nº 469/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda Nº 1;
c) Oferta de LA CONTRATISTA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
f) Garantía escrita: periodo de validez de la Garantía del servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 289/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395959** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	243	160.000.000
								Total G.	**160.000.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas-SBE Nº 17/2021-ID N° 395959, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 349/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 469/2021, del 06 de setiembre de 2021. ----------

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer la modalidad de contrato abierto, cuyo monto total mínimo es de **Guaraníes Ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)**, y monto total máximo es de **Guaraníes Ochocientos millones (Gs 800.000.000)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)
1	Servicio de mantenimiento especializado para convertidores de frecuencia ACS de Fábrica Vallemí				
1.1	Mantenimiento preventivo – Servicio de Ingeniero en campo ABB por 2 días.	1	Global	Evento	67.250.000
1.2	Mantenimiento preventivo – Servicio de campo Ingeniero certificado por ABB día adicional.	1	Global	Evento	22.000.000
1.3	Mantenimiento preventivo – Hora adicional excedente a las 9 hs., prevista en la jornada diaria.	1	Global	Evento	2.400.000
1.4	Mantenimiento preventivo – Asistencia telefónica 20 horas en un plazo de 365 días.	1	Global	Evento	32.000.000
1.5	Mantenimiento preventivo – Hora adicional remota.	1	Global	Evento	1.350.000

5.2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de su defecto, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> Los precios adjudicados están sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- Solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, desde el momento en que esa variación surta efecto y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  Pr = P x IPC1

  <u>Dónde:</u>
- **Pr=** Precio Reajustado
- **P =** Precio Adjudicado
- **IPC1=** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
- **IPC0=** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. Inspecciones y Pruebas: Consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas a ser realizada por el Departamento de Mantenimiento de Vallemí según corresponda.

7.3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el servicio defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas de la contratación será de tres (3) días de recibida la nota de reclamo. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8. GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.1. Garantía: LA CONTRATISTA garantiza el servicio proveído y su funcionamiento, lo cual permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS
LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la prestación final del servicio. ----------

15. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del valor total del servicio en demora por cada día de atraso. Las multas serán computadas en días corridos.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LACONTRATISTA fija su domicilio sobre la sobre avenida **República Argentina Nº 1778**, **de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO	**ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
ELECTROPAR S.A.	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATISTA	LA CONTRATANTE

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ANEXO I - CONTRATO INC N°069 /2021

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Servicio - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de medida
	Departamento de Mantenimiento Fábrica Vallemí - Solped Nº 1496	
1	**Servicio de Mantenimiento Especializado para Convertidores de Frecuencia ACS 2000 Fábrica Vallemí.**	Global
1.1	**Mantenimiento Preventivo Servicio Ingeniero en campo ABB por 2 días.** El técnico certificado por ABB realizará tareas complementarias a las del personal de mantenimiento de la INC, las cuales podrán ser: • Evaluación de riesgos de falla. • Evaluación de las condiciones ambientales del convertidor como el ingreso de polvo, elementos corrosivos y temperatura. • Inspección de terminales. • Inspección de conectores y cables. • Limpieza de disipadores y reemplazo de filtros. • Inspección y reemplazo de ventiladores. • Reemplazo de capacitores, placas electrónicas y otros componentes sometidos a desgaste, etc. El servicio deberá incluir un informe detallado sobre todo el servicio de mantenimiento preventivo, copias de seguridad de los parámetros, las acciones recomendadas y un listado de los kits de mantenimiento preventivo necesarios para el futuro si corresponde.	Global
1.2	**Mantenimiento Preventivo Servicio de Campo Ing. Certificado por ABB día adicional** Servicio Ingeniero en campo ABB de mantenimiento preventivo adicional diario, a ser realizado en caso de que sea consumido todo el Servicio Ingeniero en campo ABB por 2 días, descripto en el Ítem 1.1.	Global
1.3	**Mantenimiento Preventivo Hora adicional excedente a las 9 previstas en la jornada diaria.** Servicio Ingeniero en campo ABB de mantenimiento preventivo adicional por hora, a ser realizado en caso de que sea consumido todo el Servicio Ingeniero en campo ABB diario, que consta de 9 horas de trabajo diario, ya sea utilizado el servicio del Ítem 1.1 o el del Ítem 1.2.	Global
1.4	**Mantenimiento Preventivo Asistencia Telefónica 20 horas en un plazo 365 días** Asistencia telefónica a los técnicos de la INC por especialistas certificados por ABB a fin de aclarar dudas sobre aspectos técnicos y/o metodologías para realizar el servicio de mantenimiento preventivo del convertidor. El servicio telefónico remoto deberá estar disponible de lunes a viernes entre las 8:00 y las 17:00 horas.	Global
1.5	**Mantenimiento Preventivo Hora Adicional remota.** Servicio de mantenimiento preventivo remoto adicional, a ser realizado en caso de que sean consumidas las habilitadas por la Asistencia Telefónica 20 horas o 365 días, descripto en el Ítem 1.4.	Global

RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A.
LA CONTRATISTA
RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 069 /2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde será prestado el servicio	Fecha final de prestación del servicio
1	Servicio de Mantenimiento Especializado para Convertidor de Frecuencia ACS 2000 Fábrica Vallemí Plurianual Contrato Abierto.	Total	Unidad	Planta Industrial de la INC Vallemí	El servicio deberá iniciarse dentro de los tres (3) días posteriores a la solicitud para el caso de servicios correctivos de urgencia. Para el caso de servicios preventivos, el mismo deberá iniciarse dentro de los veintidós (22) días de realizada la solicitud. **Observaciones:** Para el efecto LA CONTRATISTA deberá declarar un correo electrónico (licitaciones@electropar.com.py) y número telefónico válidos (021-6167165).

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual:
Certificados, doce (12)
Frecuencia: Por servicio realizado.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Informe/Acta de recepción	Informe/Acta de recepción.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la prestación satisfactoria del servicio.

RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A.
LA CONTRATISTA
RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE